

MEMORIA COLECTIVA Y DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LAS VIDAS INDIGNAS DE SER VIVIDAS^{1*}

JOSÉ A. SANTOS^{}**

Resumen. El artículo analiza la relación de la memoria colectiva, como herramienta epistémica, con los derechos humanos, situándose en el escenario posterior a la segunda posguerra. Para ello, utiliza el caso paradigmático de las llamadas vidas indignas de ser vividas o vidas carentes de valor vital (*Lebensunwertes Leben*) durante el nacionalsocialismo como colectivo especialmente vulnerable y olvidado, con el objetivo de que sirva de ejemplo para poner el foco de atención en el respeto de los seres humanos y en su especial vulnerabilidad. Como punto de partida, se propone la imposibilidad de hacer filosofía del derecho después de la segunda posguerra sin mirar a Auschwitz; en especial, si se practica una filosofía del derecho en conexión con los derechos humanos.

Palabras clave: memoria colectiva, derechos humanos, juicios de Núremberg, posguerra, vida indigna de ser vivida.

COLLECTIVE MEMORY AND HUMAN RIGHTS IN RELATIONSHIP TO LIVES UNWORTHY OF BEING LIVED

Abstract. The article analyzes the relationship of collective memory, as an epistemic tool, with human rights, situating

¹ Este trabajo se concluyó gracias a una estancia de investigación, como investigador sénior (*erfahrener Gastwissenschaftler*), en la Cátedra de Filosofía del Derecho y Filosofía Social de la Universidad de Gotinga, en Alemania. Agradecemos a la Fundación Alexander von Humboldt el apoyo recibido.

* Recepción: 15/6/2022; evaluación: 28/6/2022; aceptación: 1/8/2022.

** Profesor Titular de Filosofía del Derecho, Universidad Rey Juan Carlos (España). Correo electrónico: joseantonio.santos@urjc.es.

itself in the post-WWII scenario. To do this, it uses the paradigmatic case of the so-called lives unworthy of being lived or lives devoid of vital value (*Lebensunwertes Leben*) during National Socialism as a particularly vulnerable and forgotten group, to serve as an example to focus attention on respect for human beings and their special vulnerability. As a starting point, the impossibility of doing philosophy of law after the second post-war without looking at Auschwitz is proposed; especially if a philosophy of law is practiced in connection with human rights.

Keywords: collective memory, human rights, Nuremberg trials, postwar, life unworthy of life.

MEMÓRIA COLETIVA E DIREITOS HUMANOS EM RELAÇÃO ÀS VIDAS INDIGNAS DE SER VIVIDAS

Resumo. O artigo analisa a relação da memória coletiva, como ferramenta epistêmica, com os direitos humanos, situando-se no cenário pós-Segunda Guerra Mundial. Para tanto, utiliza o caso paradigmático das chamadas vidas indignas de serem vividas ou desprovidas de valor vital (*Lebensunwertes Leben*) durante o Nacional Socialismo como grupo particularmente vulnerável e esquecido, com o objetivo de servir de exemplo para focalizar atenção ao respeito pelos seres humanos e sua especial vulnerabilidade. Como ponto de partida, propõe-se a impossibilidade de fazer filosofia do direito após o segundo pós-guerra sem olhar para Auschwitz; especialmente se uma filosofia do direito é praticada em conexão com os direitos humanos.

Palavras chave: memoria coletiva, direitos humanos, julgamentos de Nuremberg, pós-guerra, vida indigna de ser vivida.

§ 1. ***LA MEMORIA COLECTIVA: CONTEXTO Y ANÁLISIS***

El concepto de vidas indignas de ser vividas era utilizado, por el régimen nazi, para describir a determinadas personas que no tenían derecho a vivir, al no cumplir ciertos estándares establecidos en la época. El exterminio de este tipo de seres humanos englobados bajo aquella categoría humana pone de relieve en la actualidad el esfuerzo por poner en valor el respeto debido a los seres humanos vulnerables, especialmente, al inicio y final de la vida. En este ámbito es posible partir de dos presupuestos: por un lado, que el avance del

cientificismo no puede llevar a una sociedad basada casi exclusivamente en la tecnociencia; por otro, el deber moral de no predefinir la existencia humana.

Recuperar la memoria pos-Auschwitz implica recrear el proceso de pensamiento posterior a 1945, a fin de afrontar el presente con relación a la memoria colectiva y los derechos humanos. La memoria pos-Auschwitz, entendida como un tipo de memoria colectiva, es la capacidad mental de retener y recordar hechos pasados, contextualizados en el espacio y en el tiempo después de la Segunda Guerra Mundial, con la finalidad de sacar algunas enseñanzas que hagan pensar que no deben repetirse similares hechos vulneradores de derechos humanos. Es decir, cómo pensar después de lo ocurrido en Auschwitz. Ese "pensar" es comprendido hermenéuticamente como un "pensar bien", pero sobre todo como un "pensar mejor". Queda grabado en la retina el imperativo categórico de ADORNO: que Auschwitz no se repita, el cual gana prominencia en la forma de hacer y proceder en filosofía y en derecho. En su trabajo *Erziehung nach Auschwitz (Educación después de Auschwitz)*, ADORNO señaló que "cualquier debate acerca de los ideales educativos es vano e irrelevante" en comparación con aquel suceso. Para él había que repensar todo a la luz de la barbarie, porque "la barbarie persiste mientras persistan esencialmente las condiciones que provocaron esa recaída"². No dejaba de sorprender que un filósofo de la talla de ADORNO tuviera que hacer pedagogía sobre aquello que no podía volver a repetirse, en un texto de 1966, más de veinte años después de la Segunda Guerra Mundial. En aquel imperativo categórico, ADORNO no podía haber previsto que los genocidios se sucederían también en Camboya, África Central, Bosnia y, en la actualidad, en Ucrania, por citar algunos. La historia se asemeja en varios de sus aspectos. Según REYES MATE, "hay una relación entre el olvido actual y la amnesia que caracterizaba a la lógica histórica que llevó a la catástrofe, por eso puede repetirse la historia"³.

Al hablar de la historia europea posterior a la guerra son recurrentes las palabras de REYES MATE, según el cual la "gran novedad fue que, frente a los totalitarismos de derecha e izquierda, se fomentó la democracia liberal, pero esta reprodujo, de alguna manera, una violencia, si no semejante, parecida. No ocurrió nada después de la

² ADORNO, "Erziehung nach Auschwitz", en TIEDEMANN, *Gesammelte Schriften*, t. 10, p. 674.

³ MATE, *Por los campos de exterminio*, p. 168; también p. 51.

guerra, las corrientes filosóficas de la época eran las mismas de antes, los mismos autores, los mismos gustos, las mismas familias filosóficas. Todo ello es muestra de la debilidad que produce una sociedad con esa violencia"⁴. Una sociedad desmemoriada que no había sabido romper con su pasado. No es posible sanar sin cerrar las heridas para conseguir una memoria en paz, cosa que infructuosamente no sucedió en la segunda posguerra. Una memoria que es fruto de la comprensión acerca de la reconstrucción de los hechos, de cómo sucedió esto o aquello por medio de los recuerdos de diferentes sujetos. Para ello, es preciso no solo reconocer los errores, sino también acertar las culpas. El ser humano debía plantearse quién era después de lo sucedido y, sobre todo, quién quería ser. Aquella crítica en el campo de la filosofía puede ser atemperada por la existencia de pensadores como KARL JASPERS, WALTER BENJAMIN, MAX HORKHEIMER, ERICH FROMM, HANS JONAS, THEODOR ADORNO, HANNAH ARENDT, ROBERT SPAEMANN o JÜRGEN HABERMAS que, a pesar de las notables diferencias entre ellos, es claro el nexo común por mostrar sus dudas frente a la reificación del individuo y su interés por "*salvar la existencia humana*".

El valor otorgado a la estabilidad contribuyó, según BESSEL, a configurar la exitosa cultura conservadora de la década de 1950 en la Alemania Occidental y a socavar la política de alteraciones continuas y transformación impulsada por el gobierno de la República Democrática. Un factor clave de la cultura de aquella Alemania de la posguerra residía en la búsqueda de seguridad⁵. En los años cincuenta, las injusticias de los criminales se consideraban como justificadas, según parte del clamor popular, lo que propició que el segundo grupo de procesos obtuviera una menor desaprobación que el primero. Los verdugos se convirtieron en víctimas. La estrategia consistía en desacreditar los juicios de Núremberg como "justicia de los vencedores" incluso como conspiración judía y de la izquierda vencedora, en la forma de un tribunal militar con el *etos* de un tribunal internacional⁶. Años más tarde, se debatió la prescripción de los delitos e incluso desde determinados sectores se abogó por una amnistía general. No hubo una persecución real y seria de los criminales nazis. Se minimizaron

⁴ MATE, *Hay que pensarlo todo a la luz de la barbarie*, "Revista de Estudios Sociales", n° 50, p. 184.

⁵ BESSEL, *Germany 1945. From war to peace*, New York, Hape Perennial, 2010, p. 278.

⁶ WEINDLING, *Nazi medicine and the Nuremberg trials*, p. 133 y 134. Más en detalle sobre la "justicia de los vencedores", p. 161 a 165.

las consecuencias de la acción T4 y de las diferentes políticas eugenésicas. El no querer recordar mostraba una visión sesgada de los hechos, una amnesia provocada por un deliberado interés por olvidar. WIESEL hace balance, varias décadas después, de aquella trágica situación: “Cuando pienso en los médicos nazis, los médicos verdugos, pierdo la esperanza. Para encontrarla de nuevo, pienso en los otros: los médicos víctimas, veo de nuevo sus miradas ardientes y sus rostros color ceniza”⁷.

Los diferentes procesos llevados a cabo contra los criminales nazis despertaron en las jóvenes generaciones, que habían conocido muy poco el nacionalsocialismo, un ansia por conocer más sobre los sucesos acaecidos. El ansia por dulcificar el nacionalsocialismo sufrió un nuevo revés con el arresto el 11/5/1960 de Eichmann en Buenos Aires, cuya misión fue dirigir el programa que realizó la “*solución final*” de Hitler. Un punto final provisional se produjo con la declaración de culpabilidad de Eichmann por parte del tribunal, siendo condenado a muerte y ejecutado el 1/6/1962, proceso que se había iniciado un año antes. Marcó un antes y un después por la magnitud de los crímenes cometidos y por su negación de estos, argumentando que él obedecía reglas de la guerra. Se entraba en una etapa de contenido más marxista con una Alemania dividida por el muro, que tampoco hacía ver el problema con la debida transparencia. En el fondo se planteaba una confrontación con los otros un tanto estéril. Los buenos tiempos tampoco eran, necesariamente, ni los de los otros ni los nuestros, más bien sería preferible hablar de los tiempos con los otros. ADORNO tuvo claro el cambio de paradigma: la exigencia de que Auschwitz no volviera a producirse es ante todo una cuestión de educación; de ahí que esta deba tomarse en serio con un pensamiento que no sea ajeno a la filosofía⁸.

A partir de allí, ARENDT tomaría el testigo para profundizar en aquella barbarie, después de haber descrito los últimos instantes de la vida de Eichmann: “Fue como si en aquellos últimos minutos resumiera la lección que su larga carrera de maldad nos ha enseñado, la lección de la terrible *banalidad del mal*, ante la cual las palabras y

⁷ WIESEL, *Without conscience*, “The New England Journal of Medicine”, vol. 352, p. 1513.

⁸ ADORNO, “Erziehung nach Auschwitz”, en TIEDEMANN, *Gesammelte Schriften*, t. 10, p. 674 y 683. Aprovecha para alertar a la clase política para que Auschwitz no se repita, p. 690.

el pensamiento se sienten impotentes"⁹. Tiempo después HABERMAS seguiría el testigo de aquel trágico suceso, aunque desde otro eje de coordenadas: "En Auschwitz quedó afectada una profunda capa de solidaridad entre todo aquello que lleva rostro humano; la integridad de esa capa profunda se había dado por supuesta hasta entonces, sin reparar mucho en ella, pese a todas las bestialidades que registra la historia universal. Ese lazo de ingenuidad quedó roto entonces, una ingenuidad de la que habían extraído su autoridad tradiciones incuestionadas, de las que se habían nutrido continuidades históricas. Auschwitz cambió las condiciones relativas a la continuación de la vida histórica, y con ello no solo en Alemania"¹⁰. Su singularidad se centraba ante todo en el pueblo judío, pero sirve igualmente como recordatorio para todas las víctimas, especialmente las olvidadas. Aquel hecho se puede entender como un acontecimiento particular y, sobre todo, singular, "en el sentido de que con él la humanidad alcanza un grado hasta entonces desconocido de inhumanidad". Auschwitz es el paradigma del Holocausto, en este caso como hecho inexplicable, que sí podía ser objeto de comparación, pero de manera diferenciada. Después vendrían los otros "*holocaustos*". Era el tiempo del perdón y la reconciliación. Desgraciadamente "el hombre causa y padece dolor e injusticia. Recordar Auschwitz es tanto como reconocer que la pregunta por la felicidad no puede hacerse de espaldas al sufrimiento"¹¹. Mucha justicia con pocas dosis de caridad, lo que significa que anteponer la caridad a la justicia sería un error a la hora de valorar el recuerdo hacia los enfermos psíquicos y físicos asesinados. El repensar la memoria implica hacerlo desde la serenidad y la prudencia, pero con firmeza. Con este tipo de memoria no solo se pretende repensar el derecho, la filosofía y la ética, sino también en buena medida el lenguaje.

El problema es que el inadecuado uso de la memoria colectiva divide, crea bandos; en particular, si se hace una utilización partidista de ella. Por esta razón, resulta pertinente abogar por la "lectura renovadora de esa memoria colectiva, que ha sido tantas veces desenfocada u oscurecida, puede aportar informaciones e, incluso, soluciones. La historia del pensamiento no está agotada"¹². El genocidio nazi

⁹ ARENDT, *Eichmann in Jerusalem*, p. 231.

¹⁰ HABERMAS, "Geschichtsbewusstsein und posttraditionale Identität", en *Eine Art Schadensabwicklung. Kleine Politische Schriften VI*, p. 163.

¹¹ MATE, *Por los campos de exterminio*, p. 66 y 92, respectivamente.

¹² LLEDÓ, *La filosofía hoy*, p. 165.

siempre se recuerda como el paradigma del Holocausto, aunque fueron también asesinatos indiscriminados que no pueden calificarse de genocidio dado que no afectaron a un grupo étnico específico puesto que eran pacientes con enfermedades físicas o mentales graves. Sobre esta base, es apropiado actuar con responsabilidad al tomar decisiones que puedan afectar a la vulnerabilidad de los seres humanos. Es preciso mirar hacia atrás para comprender mejor el presente con relación a los derechos humanos. Esto es, la realización de un proceso bidireccional del suceso a lo sucedido para afianzar su efecto pedagógico. Los tiempos actuales hacen que el pasado se mezcle con el presente al repensar la existencia todavía hoy de vidas indignas de ser vividas¹³. Esta forma de pensar implica entender la masacre ocurrida durante el nacionalsocialismo como un hecho singular; aunque esto no incluye solo el Holocausto, sino también uno de los grupos más olvidados: los denominados "*discapacitados*" físicos o mentales graves. La política del olvido se practicó mucho más rápidamente con estas categorías humanas que con otras.

Después de los crímenes contra la humanidad perpetrados por el nazismo la máxima de HEGEL "lo que es racional es real y lo que es real es racional"¹⁴, perdió parte de su sentido, dado que ni lo racional ni lo existente podían elevarse al más alto grado de racionalidad posible. La sinrazón había superado a cualquier tipo de razón: ocurrió lo impensable. Las palabras de ADORNO cobrarían protagonismo años después a consecuencia del fatal desenlace: "Después de Auschwitz, la sensibilidad no puede menos que ver una charlatanería en toda afirmación de la positividad de la existencia, una injusticia hacia las víctimas, y tiene que rebelarse contra la extracción de un sentido, por abstracto que sea, de aquel trágico destino"¹⁵.

La memoria es siempre un fenómeno colectivo, a pesar de que pueda ser experimentada de forma individual. Es un cúmulo de memorias individuales razonables. Ahora bien, por definición, la memoria es selectiva al aceptar (casi) únicamente los recuerdos que convienen para su discurso; pero la mirada tiene que estar puesta en no realizar un falseamiento interesado de la realidad de los hechos, de ahí que sea

¹³ Este tema fue objeto de detallado análisis en SANTOS, *Los olvidados del nacionalsocialismo*. De este libro se toman algunos argumentos mostrados en el texto.

¹⁴ HEGEL, en MOLDENHAUER - MICHEL (eds.), *Georg Wilhelm Friedrich Hegel, Werke in 20 Bänden mit Registerband*, t. 7, p. 24.

¹⁵ ADORNO, *Negative Dialektik*, p. 352 y p. 356.

muy conveniente conocer los documentos históricos. Eso no es obstáculo para que existan narraciones diferentes de un mismo hecho con puntos en común. Cada sujeto en su memoria individual tiene distintas interpretaciones sobre un suceso, pero existen lugares comunes que hacen pensar que algo sucedió de la manera en que se contó por diferentes testigos de ese acontecimiento. La filosofía del derecho suscripta rompe con una visión puramente cronológica de la historia para adentrarse en una visión en el que los sucesos son entendidos como un "continuo" generador de un cambio. El punto de partida de este repensar el tiempo histórico es la segunda posguerra, por el cambio sustancial producido en el paradigma de los derechos humanos a nivel supranacional: el establecimiento de responsabilidades individuales por las atrocidades cometidas se llevará a cabo a través de los trece juicios de Núremberg. Esta época trajo consigo unas instituciones sólidas diseñadas desde los cimientos, aunque en ocasiones no tuvieran el carácter de verdadera universalidad que se les quiso otorgar en origen. Dejadas atrás las transformaciones semánticas, tocaba el tiempo de hablar de la "gramática de los derechos"¹⁶ que diría ORREGO. Claramente quedaba plasmada en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas (1945): "Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional"¹⁷. De este texto cabe resaltar el hecho del reconocimiento del sufrimiento del otro, no solo por su valor terapéutico, sino también por su valor restaurativo.

Siguiendo una línea parecida, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 supuso para los 51 países firmantes un empezar de nuevo que, de acuerdo con ORREGO, "surgió en un momento de radical autoconciencia de la humanidad acerca de su capacidad tanto para excederse en el mal como para hacer prevalecer la justicia me-

¹⁶ Se toma el término de ORREGO, "La 'gramática de los derechos' y el concepto de derechos humanos", en FINNIS, *Persona y derecho*, vol. 59, p. 138 a 144.

¹⁷ Es la primera vez que aparece el término dignidad en un documento del siglo xx. Preámbulo de la *Carta de las Naciones Unidas*, 26/6/1945.

diante el uso de la fuerza. A la vista del Holocausto, palidecieron por unos instantes los atractivos del relativismo y del escepticismo sobre la dignidad de la persona humana”¹⁸. La dignidad humana se alzaba como indisponible¹⁹, pero a la vez se fraguaba una consecuencia ambivalente: no era necesario argumentar sobre la fundamentación de los derechos humanos, porque estos ya estaban recogidos por escrito en un documento pactado. Los derechos humanos aparecen como noción histórica de carácter contingente: la institución de los derechos humanos existe, pero podría dejar de existir. Esa gramática de los derechos tomaba cuerpo en diferentes textos internacionales a partir de 1948: la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948), el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación Ajena (1949), el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (1950), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (1968) o la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, Inhumanas o Degradantes (1984), por citar algunos.

Una vez superado el trauma sufrido por los supervivientes de Auschwitz, el siguiente paso es repensar y reinterpretar los recuerdos del olvido, que surten su efecto cuando se acompañan –como dice el propio RICOEUR– de un deber de memoria consistente en un deber de no olvidar. El deber de no olvidar toma la forma en un compromiso de responsabilidad del ser humano con sus congéneres²⁰. En el campo del derecho se dictaron un número importante de normas jurídicas para remediar que volviera a producirse hechos parecidos al nazismo, a pesar de que imperó bastante el silencio y un sorprendente interés por pasar página. La memoria colectiva se nutre de iniciativas privadas de personas, de instituciones de distinto tipo, así como de asociaciones.

¹⁸ ORREGO, “La ‘gramática de los derechos’ y el concepto de derechos humanos”, en FINNIS, *Persona y derecho*, vol. 59, p. 135 y 136.

¹⁹ La inclusión de la dignidad humana al comienzo de la Ley Fundamental de Bonn supuso la “reflexión sobre los fundamentos de la civilización”, a la vez que una “continuidad de la tradición filosófica” y una “reacción directa” contra la dictadura nazi; STARCK, “Artikel 1”, en STARCK (ed.), *Das Bonner Grundgesetz. Kommentar*, p. 38, 39 y 43.

²⁰ Con razón señala HABERMAS: “La idea de la humanidad nos obliga a asumir la perspectiva de un nosotros, desde la que nos contemplamos mutuamente como miembros de una comunidad inclusiva, que no excluye a ninguna persona”, HABERMAS, *Die Zukunft der menschlichen Natur*, p. 98.

El deber de no olvidar aparece concatenado con la obligación de buscar, en el espacio y en el tiempo, el momento o el lugar "donde se ha producido un determinado hecho que nos ha impresionado. Nuestros recuerdos, que hasta ese momento se encontraban sin manifestarse, se exteriorizarían para adaptarse a los recuerdos de los otros. Sin embargo, este acuerdo sería a lo sumo accidental, ya que supone la presencia de memorias individuales preexistentes que nos ayudarían a coordinar nuestros recuerdos sin que los produjesen"²¹. Por eso, la importancia del efecto pedagógico de la cultura de los derechos humanos que contribuye a construir y mejorar la cultura democrática y jurídica de una sociedad. La memoria colectiva tiene también su sentido en la historia del pensamiento jurídico acerca de los derechos humanos, a fin de proteger a los seres humanos y resolver los problemas entre ellos por medio de la equidad. Una particular justicia del caso concreto que tiene su mirada puesta en los vulnerables que, en ocasiones, coincide con los vencidos. Esa forma de perdedores que parten de una posición desventajosa frente a los vencedores.

§ 2. **EL PARADIGMA DE LAS VIDAS INDIGNAS DE SER VIVIDAS Y EL JUICIO A LOS MÉDICOS EN NÚREMBERG**

A pesar de este volver a empezar, términos como eugenesia y eutanasia²² ya estaban en la mentalidad de los médicos alemanes, al igual que en determinados círculos de poder. El lenguaje servía de "medio" donde realizarse "el acuerdo de los interlocutores y el consenso sobre la cosa"²³. Las lecturas de NIETZSCHE y de otros autores anteriores y posteriores habían dejado un poso para la configuración de un determinado lenguaje realmente peyorativo: *Ballsexistenzen*, *lebensunwertes Leben*, *Nebennmenschen*, *Untermenschen*, etcétera. En definitiva, se trataba de reducir a los enfermos psíquicos²⁴ o físicos graves a la nada. Otros grupos también sufrieron las consecuencias del establecimiento de la higiene racial, aunque con distinto grado de un mayor reconocimiento: católicos, comunistas, homosexuales,

²¹ HALBWACHS, *Les cadres sociaux de la mémoire*, p. 140.

²² En este contexto, la palabra eutanasia entrecorrida es usada como sinónimo de exterminio, tal y como se utilizaba durante el nacionalsocialismo.

²³ GADAMER, *Hermeneutik I: Wahrheit und Methode*, p. 387.

²⁴ Particularmente, las enfermedades mentales seguían siendo devastadoras, no en vano la psicofarmacología utilizaba todavía medios rudimentarios en los años cuarenta y cincuenta del siglo pasado.

socialdemócratas, etcétera. El profesionalismo médico y el consentimiento eran conceptos todavía inexistentes. Hubieron de pasar varias décadas para que aquello cambiase, quizá excesivamente en el sentido inverso. Los enfermos psíquicos y físicos nunca prestaron su consentimiento para que se llevase a cabo su esterilización o exterminio; no obstante, algunos de aquellos enfermos sabían cuál iba a ser su suerte. Todos los sujetos, enmarcados en esas categorías, terminaban por convertirse en seres humanos sin rostro e invisibles para la sociedad por diversas razones: por un lado, sus familiares no deseaban que trascendieran los hechos por miedo al rechazo; por otro, no estaban amparados por instituciones o grupos de presión como otros colectivos. Rápidamente permanecieron en un segundo plano respecto de otros grupos como el judío, desempeñando así un papel menor en la memoria colectiva. Solo comparables al muy heterogéneo grupo de los asociales, los cuales podían incluso ser catalogados bajo distintas categorías ante la dificultad de ubicarles en una sola de ellas. El escaso interés político que tuvieron los asociales se demuestra, según parte de la doctrina, por el hecho de que fueran excluidos posteriormente de las medidas de indemnización concedidas a los otros grupos que fueron objeto de la política de exterminio. Carecían, pues, de capacidad reivindicativa y tenía poco o ningún apoyo popular. Incluso “algunos políticos que habían estado con ellos codo con codo en los campos de concentración rechazaron expresamente que también los asociales fueran indemnizados, porque si se les indemnizaba igual que a ellos, decían, se confirmaba una de las tesis perversas del nacionalsocialismo: equiparar a la oposición política con los criminales y asociales”²⁵. Pocos se acuerdan de sus rostros o de sus nombres. Suerte parecida corrieron los enfermos mentales y físicos. La persecución del enfermo y, en general, del diferente acabaría siendo una constante del régimen nazi; al igual que la obsesión por los niños, dado que ellos serían los que determinasen la pureza de la sangre y la raza.

Después de Auschwitz llegaba una nueva era con un derecho y una filosofía totalmente distintos, al menos, en cuanto a su enfoque; en definitiva, un inédito despertar atravesado por la memoria. Desde el derecho cobra especial sentido la búsqueda de la verdad y fijación de los hechos. Según NEUMANN, “la ideología jurídica oficial del nacionalsocialismo es metodológicamente más cercana al pensamiento

²⁵ MUÑOZ CONDE, “La esterilización de los asociales en el nacionalsocialismo”, en LÓPEZ BARJA DE QUIROGA - ZUGALDÍA ESPINAR, *Dogmática y ley penal*, p. 594 y 607.

‘iusnaturalista’ de los sistemas tradicionales del derecho natural que a su concepción positivista²⁶. Esa afirmación es matizable, porque el derecho natural se utilizó de forma ambivalente: durante el nacional-socialismo como derecho natural de la raza, mientras que durante la segunda posguerra como “*neoiusnaturalismo*” canalizado a través de la naturaleza de las cosas. Especialmente, en la segunda posguerra, se hizo hincapié en establecer unos valores objetivos y un intento de jerarquización de estos, a fin de superar la crisis de valores acontecida.

Una transición compleja y difícil de manejar para lo cual había que articular un sistema que intentase contrarrestar el sinsentido acaecido años atrás. Un sistema que tuvo como primera piedra un particular ajuste de cuentas asimétrico: los juicios de Núremberg²⁷. Asimétrico porque la barbarie sufrida se saldó con un puñado de ejecuciones y condenas de algunos importantes nazis que acallaron ciertas voces. Otros, en cambio, ya se habían suicidado o habían conseguido huir de la justicia. Una serie de procesos de desnazificación²⁸ iniciados el 20/11/1945 y prolongados hasta el 14/4/1949. No deja de sorprender que Estados Unidos de América hubiera tardado un tiempo en convencerse de la culpabilidad de los nazis. El motivo radicaba, según OWEN, en que ellos no habían sufrido la ocupación alemana y, en sus campañas iniciales en el norte de África e Italia, sus tropas apenas habían presenciado asesinatos raciales²⁹.

En esta ocasión interesa centrar la atención en uno de los procesos llevados a cabo en Núremberg: el denominado proceso a los médicos³⁰ (“USA v. Karl Brandt et al”), a pesar de que también se llevaron a cabo importantes procesos por tribunales nacionales. Por ejemplo, en el llamado juicio de Hadamar en Fráncfort en 1947, un tribunal juzgó a varios empleados de ese centro por la muerte de 10.000

²⁶ Cfr. NEUMANN, “Rechtsphilosophie in Deutschland seit 1945”, en SIMON, *Rechtswissenschaft in der Bonner Republik*, p. 147.

²⁷ Sobre las diferentes interpretaciones tanto iusnaturalistas como positivistas a la hora de enjuiciar a los acusados, cfr. PÉREZ TREVIÑO, *Los juicios de Núremberg*, p. 65.

²⁸ Extraño concepto que, actualmente, también se utiliza en el conflicto bélico ruso-ucraniano.

²⁹ El ansia de venganza de los estadounidenses se dirigía principalmente a los japoneses, que los habían atacado en Pearl Harbor sin previo aviso y le habían abocado a la guerra, OWEN, *Nuremberg. Evil on trial*, p. 11.

³⁰ Entre otros, también fueron relevantes los juicios llevados a cabo contra los altos mandatarios y determinados abogados y jueces, pero no son objeto de este trabajo por exceder los límites del presente estudio.

pacientes dentro de sus instalaciones entre 1940 y 1945. El juicio de Hadamar se centró en médicos, enfermeras y personal administrativo y técnico. Una de las consecuencias fue que el oficial en el área de Wiesbaden, Fritz Bernotat, jefe de las instituciones psiquiátricas de Hesse, nunca fue realmente procesado³¹. Igualmente, son destacables los juicios de Bergen-Belsen cuyo proceso fue llevado a cabo por tribunales militares británicos frente al grupo de nazis que dirigió la administración del campo de concentración de tal nombre.

El 9/12/1946 se inicia el juicio contra los médicos que fueron juzgados por crímenes de guerra y crímenes contra la comunidad, que culminaría el 20/8/1947. Un tribunal militar internacional, compuesto por cuatro jueces estadounidenses³², emitió una sentencia condenatoria contra un total de veintitrés personas –veintidós hombres y una mujer– de los cuales dieciséis fueron declarados culpables. Una vez terminado todo el proceso, el resultado en algunos casos fue menos gravoso de lo esperado. Entre los acusados de cometer crímenes de guerra y de lesa humanidad, y por pertenencia a organización criminal, siete acabaron condenados a morir en la horca: Viktor Brack, Karl Brandt, Rudolf Brandt, Karl Gebhardt, Waldemar Hoven, Joachim Mergowsky y Wolfram Sievers; en cambio, Fritz Fischer y Karl Genzken fueron condenados a cadena perpetua. Un segundo grupo fueron declarados culpables de crímenes de guerra y de lesa humanidad, siendo condenados a las siguientes penas: Siegfried Handloser, Gerhard Rose y Oskar Schröder a cadena perpetua; Hermann Becker-Freyseng y Hertha Oberheuser a veinte años de prisión; por último, Wilhelm Beiglböck a quince años. En tercer lugar, Helmut Poppendick fue condenado a diez años de prisión por pertenencia a organización criminal. Por último, Kurt Blome, Adolf Pokorny, Hans Wolfgang Romberg, Paul Rostock, Siegfried Ruff, Konrad Schäfer y Georg August Weltz fueron absueltos³³. Todos ellos llevaron su interés por mejorar la raza hasta sus últimas consecuencias, con los resultados ya conocidos.

³¹ WEINDLING, *Nazi medicine and the Nuremberg trials*, p. 101.

³² Los jueces fueron: WALTER BEALS actuando de presidente (presidente del Tribunal Supremo del Estado de Washington), JOHNSON CRAWFORD (antiguo juez del tribunal de distrito de Oklahoma), HAROLD SEBRING (juez asociado del Tribunal Supremo de Florida) y VICTOR SWEARINGEN (antiguo asistente especial de la fiscalía estadounidense).

³³ MITSCHERLICH - MIELKE, *Medizin ohne Menschlichkeit*, p. 280 y 281. En aquel proceso faltaban algunos nombres como Max de Crinis o Carl Schneider, ausentes por haberse suicidado en 1945, o el mismísimo Josef Rudolf Mengele, desaparecido sin apenas dejar rastro, por citar algunos. Sobre otros científicos que se suicidaron, WEINDLING, *Nazi medicine and the Nuremberg trials*, p. 106.

La estrategia para el procesamiento consistía en la demostración de cómo la eutanasia suponía un crimen de guerra, a fin de que la justicia militar tuviera competencia para conocer del asunto. En general, se pretendía atacar a la medicina como ineficiente, poco científica y monumentalmente destructiva. Los acusados y sus abogados legitimaron la eutanasia al entenderla como verdadero alivio del sufrimiento de los enfermos incurables y discapacitados graves cuyas vidas carecían de valor. Al mismo tiempo, Karl Brandt y Viktor Brack afirmaron que la eutanasia realizada no difería en mucho de las prácticas defendidas en los demás países. Para ello citaron una serie de justificaciones literarias de la eutanasia, incluidos ensayos del austriaco eugenista socialista y judío JULIUS TANDLER, y extractos de la obra *Man, the unknown* de ALEXIS CARREL. Karl Brandt negaría tener poder general en cuestiones médicas, que se extendiera a la eutanasia y el genocidio, y estar involucrado o tener conocimiento de los experimentos humanos. Así procedía a realizar una distinción entre la eutanasia ética y médicamente justificada en los casos individuales, y los asesinatos en masa de pacientes psiquiátricos. Incluso Karl Brandt pidió utilizar, en el juicio, las películas *Ich klage an*, *Life unworthy of life* y *Existence without life*, para demostrar al tribunal que la eutanasia era ética y humana³⁴.

Las distintas sentencias condenatorias tuvieron un carácter ejemplarizante, a pesar de que los encarcelados fueron puestos en libertad antes de cumplir íntegramente sus penas³⁵. Las muertes de los ajusticiados no podían ser un asunto privado, de ahí que fueran ahorcados y que se diera publicidad por los hechos cometidos, aunque no toda la que hubiera sido deseable para determinados sectores de la población. No se recordó ni se repensó suficientemente lo sucedido.

En aquel proceso mencionado se enjuiciaba a una serie de personas que, en buena parte, habían posibilitado un tipo de medicina de las más avanzadas del mundo. Como señala HASSENFELD, individuos normales con vidas corrientes, que se habían formado bien en la facultad, estudiado arte, ciencia y ética de la medicina, y que al térmi-

³⁴ WEINDLING, *Nazi medicine and the Nuremberg trials*, p. 251, 254 y 256. Para la referencia al documento en que se apoya, véase la nota 37 p. 436.

³⁵ El inicio de esta justicia penal internacional se mostraba como incierta y controvertida desde numerosos puntos de vista: "La autonomía e imparcialidad de las cortes, en particular de los fiscales generales, el respeto de los derechos de *habeas corpus* de los imputados, la calidad de las penas infligidas a los condenados, su finalidad y eficacia preventiva" (ZOLO, *La justicia de los vencedores*, p. 159).

no de sus estudios habían realizado el juramento hipocrático. Entonces, ¿qué salió mal?, ¿en qué se había fallado?³⁶. Luces y sombras caen sobre las causas del rápido acomodamiento de los médicos a los programas de higiene racial destinados a experimentar y, en última instancia, aniquilar a seres humanos cuyas vidas carecían de valor para el régimen nazi. Desgraciadamente sí se conoce la poca difusión que tuvo aquella sentencia, al igual que el resto de las decisiones jurídicas dictadas en Núremberg.

La población en general rechazó las prácticas eugenésicas y eutanásicas, pero la respuesta fue más dramática de lo esperado: imperó el silencio. El motivo de esta actitud dista de ser clara en el ámbito académico: “Si lo hicieron por oportunismo, por convencimiento o por otras razones, es algo que pertenece a la conciencia de cada uno y que es difícil juzgar desde el momento presente. Es cierto que hubo también una ‘mayoría silenciosa’ que, desde luego, no opuso resistencia, pero tampoco colaboró de una manera entusiasta, o simplemente se dedicó a estudiar cuestiones técnicas o menos comprometidas políticamente”³⁷. El gobierno de Adenauer influyó en esa actitud con una política más anticomunista que antinazi, en base a la cual no interesaba demasiado que se abrieran procesos contra antiguos nazis³⁸. Klemperer muestra lúcidamente su descontento calificando de “enfermedad mortal” a la llamada desnazificación. Así afirma: “No deseo ni creo que esta horrorosa palabra tenga una vida duradera; desaparecerá y tan solo llevará una existencia histórica, una vez que haya cumplido su actual deber”. Palabra que algún día caerá en el olvido, porque ya no persista la situación a la que debía poner fin. Esto

³⁶ HASSENFELD focaliza su atención más en los psiquiatras, siendo complicado establecer qué salió mal (*Doctor-patient relations in nazi Germany and the fate of psychiatric patients*, “Psychiatric Quarterly”, vol. 73, nº 3, p. 184).

³⁷ MUÑOZ CONDE, *Edmund Mezger y el derecho penal de su tiempo*, p. 78.

³⁸ Incluso pudieron continuar su actividad profesional con bastante normalidad personajes como W. Bayer, H. Hefelman, W. Heyde, J. Mengele, O. von Verscheuer o el mismísimo H. J. Sewering, a pesar de su pasado nazi. Prueba de ello fue que la necrología, publicada por HOPPE y VILMAR, en la cual se opta por el silencio de la participación de este médico en el programa de eutanasia de Hitler (*Hans Joachim Sewering †: Gestalter im Dienst der Ärzteschaft*, “Deutsches Ärzteblatt”, año 107, fasc. 28-29, 2010, p. 1409). La reacción a la necrología no se hizo esperar y se publicó, en esa misma revista, una breve réplica firmada por HOHENDORF, FANGERAU, WAHRIG y otros setenta y ocho profesionales. En ella se critica el carácter incompleto de la necrología, lo que puede significar un paso hacia atrás a la hora de presentar la realidad de los hechos (*Kein Hinweis auf die Rolle im Nationalsozialismus*, “Deutsches Ärzteblatt”, año 107, fasc. 31 y 32, 2010, p. 1520).

todavía durará un tiempo, puesto que “no solo ha de desaparecer la acción nazi, sino también las convicciones nazis, los hábitos de pensamiento nazis y su caldo de cultivo: el lenguaje del nazismo”³⁹. Por desgracia, todavía no ha desaparecido.

A raíz de las conclusiones de los jueces derivadas de aquel proceso, en 1947 se promulga el Código de Núremberg –sobre cuestiones éticas en la experimentación con seres humanos– como punto de partida para el desarrollo de los límites en la investigación médica. Entre otros aspectos, se planteó como totalmente esencial el consentimiento voluntario y libre del paciente⁴⁰; la investigación basada en experimentación animal previa, acompañada de un conocimiento de la historia natural de la enfermedad que pueda prometer resultados que justificasen su realización; cautelas relacionadas con la ponderación de los riesgos; medidas apropiadas para salvaguardar de cualquier tipo de prejuicios (lesiones, muerte, etc.) que se pudieran causar; la posibilidad de terminar con el experimento por parte tanto del paciente como del médico responsable, y también la cualificación del personal sanitario implicado⁴¹.

La elaboración de distintos documentos pactados, como la Declaración de Helsinki de 1964 por la Asociación Médica Mundial⁴², no impidió que continuaran las políticas eugenésicas con distinto grado en diferentes países del mundo. Fácilmente se recuerdan los casos de “eutanasia precoz” como el conocido proceso de la talidomida de Lieja de 1962, en el cual fueron absueltos una madre y un médico que habían matado a un niño nacido sin brazos. Al igual quede también se absolvió, a comienzos de los 80, a un médico británico que “hizo dormir” a un niño con síndrome de Down profundo mediante tranquilizantes y se-

³⁹ KLEMPERER, *LTI*, p. 7 y 8.

⁴⁰ Indudablemente es uno de los temas “de más perdurable importancia en el debate bioético. Ello es evidente en el espacio que se le asigna en los documentos emblemáticos de la bioética estadounidense, como el Informe Belmont, y en otros documentos internacionales como la Declaración de Helsinki o las pautas del *Council of International Organizations for Medical Sciences* (CIOMS)” (LOLAS, “Medicina antropológica y bioética. Viktor von Weizsäcker sobre el juicio de Núremberg”, en *La medicina antropológica y el juicio de Núremberg. El aporte de Viktor von Weizsäcker*, p. 53 y 54).

⁴¹ El Código de Núremberg publicado el 20/8/1947.

⁴² Sería objeto de sucesivas versiones posteriores: 1975, 1983, 1989, 1996, 1999 y 2000. En 1931 se dictó un documento en esta línea titulado “*Richtlinien für neuartige Heilbehandlung und für die Vornahme wissenschaftlicher Versuche am Menschen*”, “*Deutschen Medizinischen Wochenschrift*”, fasc. 57, p. 509.

dantes. En cambio, se condenó por tentativa de homicidio a un médico –en 1970, en Hamburgo– por haber arrojado al lavabo, junto con la placenta, a un niño prematuro al que no dio posibilidades de vida⁴³.

No dejaba de sorprender que después de lo sucedido se realizaran experimentos médicos sin demasiadas cautelas⁴⁴. Hasta los años 70 se llevaron a cabo medidas estatales de esterilización como el famoso experimento Tuskegee desarrollado de 1932 a 1972 en Alabama. El fallo del caso “*Buck v. Bell*” siguió siendo la mejor defensa de la esterilización legalmente establecida, incluso inmediatamente después del Holocausto⁴⁵. Hasta la década de 1970, las medidas estatales de esterilización se llevaron a cabo como el famoso experimento Tuskegee desarrollado desde 1932 hasta 1972 en Alabama. Con este experimento, según LOMBARDO y DORR, “la eugenesia reforzó y actualizó así la ‘medicina racial’ del siglo XIX, estableciéndola sobre bases científicas firmemente modernas”⁴⁶. Entre otras circunstancias, a raíz de aquel trágico suceso surgió el Informe Belmont, donde se formulaban los que por aquel entonces se consideraban los tres principios de la bioética (beneficencia, respeto por las personas y justicia). Posteriormente, se añadió el principio de no maleficencia (*primum non nocere*) a los otros tres⁴⁷.

La memoria colectiva hace ver ciertas coincidencias entre el modo de pensar del siglo XX y el actual. Sirva de ejemplo, la utilización de la muy loable técnica CRISPR/Cas9⁴⁸, cuyo mal uso había sido llevado por el genetista He Jiankui hacia un terreno resbaladizo en el 2018. El científico puso de relieve la utilización de la técnica en dos gemelas, concebidas mediante inseminación artificial, con la finalidad de que pudieran ser resistentes al VIH. En el fondo, el mal uso de estas técnicas persigue lo mismo que la vieja eugenesia: modificar a los seres humanos y a su descendencia para mejorarlos.

⁴³ KAUFMANN, *Zur ethischen und strafrechtlichen Beurteilung der sogenannten Frühheuthanasie*, “Juristenzeitung”, nº 37, p. 481.

⁴⁴ Por desbordar los límites de la presente investigación no se presta atención a los casos sucedidos en Estados Unidos de América.

⁴⁵ LOMBARDO, *Three generations no imbeciles*, p. 239.

⁴⁶ LOMBARDO - DORR, *Eugenics, medical education, and the public health service: another perspective on the Tuskegee Syphilis Experiment*, “Bulletin of the History of Medicine”, vol. 80, nº 2, p. 292.

⁴⁷ BEAUCHAMP - CHILDRESS, *Principles of biomedical ethics*.

⁴⁸ Es un instrumento de laboratorio utilizado para editar el genoma que puede hacer realidad el sueño de curar enfermedades hereditarias.

§ 3. **¿POR QUÉ ES UNA NECESIDAD REPENSAR LA MEMORIA POS-AUSCHWITZ COMO MEMORIA COLECTIVA?**

Después de terminado el régimen nazi, los supervivientes de los campos de concentración y de los sanatorios fueron liberados. Ellos serían la imagen viva del recuerdo y el testimonio. Con su muerte se producirá el olvido, si antes no se hace nada para que el recuerdo no muera. Ante este panorama, la tarea del pensar pos-Auschwitz se muestra de manera fructífera y necesaria a fin de construir un discurso para que no se repita algo similar a la sinrazón nazi⁴⁹. El pensar contemporáneo condicionado por Auschwitz que tiene un "valor epocal"; por ello, "hay un antes y un después, también para la filosofía"⁵⁰.

Tras la Segunda Guerra Mundial se toma la persona como referente en el ámbito del derecho, posteriormente en la bioética, aunque con el paso de los años ha ido diluyéndose aquella concepción antropológica que subyacía en la legislación y jurisprudencia de la década de los 50 a 70 en Alemania. En torno a cómo repensar la memoria regían fundamentalmente dos actitudes: la de aquellas personas que querían olvidar y la de aquellas que intentaban recordar. Si se opta por la segunda, es loable comprender que "Auschwitz no pudo ser pensado en todo su horror, pero tuvo lugar. Cuando lo impensado tiene lugar, se convierte en referencia obligada del pensamiento, es decir, en lo que da que pensar. Pensar después de Auschwitz significa retrotraernos a ese punto de negatividad a la hora de pensar los problemas de nuestro tiempo". Con ello se quiere expresar que "la memoria es el principio del pensar. Se ha producido un cambio sustantivo en la valoración social de la memoria y también en sus contenidos. La memoria cotiza, en efecto, al alza. Es un fenómeno mundial"⁵¹.

Un proceso jurídico-filosófico de tal calado pone de relieve el interés por revitalizar la memoria pos-Auschwitz para llevar a cabo una reinterpretación de los derechos humanos, en clave historicista, que tiene en cuenta aquella afirmación diltheyana de que el ser humano es "un ser histórico"⁵². La memoria colectiva no debe ser ni rencorosa

⁴⁹ ADORNO se dedica agudamente a reflexionar sobre la injusticia perpetrada hacia las víctimas (*Negative Dialektik*, p. 352).

⁵⁰ MATE, *Tratado de la injusticia*, p. 39.

⁵¹ MATE, *Tratado de la injusticia*, p. 173.

⁵² Así se puede leer: "Lo que sea él, solo se lo dice su historia" (*Was er sei, sagt ihm nur seine Geschichte*) (DILTHEY, *Gesammelte Schriften*, t. VIII, p. 226).

ni revanchista. A veces, como señala RICOEUR, al hablar de la memoria, más parece una “competición entre ideologías” que un debate sereno sobre argumentos racionales: “Es siempre el otro el que se sume en la ideología”⁵³. Por el contrario, se debe intentar ser ecuánime, al menos, en el punto de partida, toda vez que en el punto de llegada nunca se podrá serlo, dado que la memoria es por definición “*parcial y subjetiva*”⁵⁴. La memoria colectiva como recuerdo toma un importante cariz de reconocimiento al ser puesta en consonancia con los derechos humanos. Si no hay reconocimiento a través del derecho, la recuperación del recuerdo puede quedar en cierta manera vacía de contenido.

Este concepto no debe asimilarse al de memoria histórica⁵⁵, a pesar de la relativamente reciente difusión del segundo. Por su propia idiosincrasia, las nociones de historia y memoria no suelen compatibilizarse bien, hasta el punto de que la historia puede suponer la destrucción de la memoria⁵⁶. La historia supone la destrucción de la memoria, dado que en varias ocasiones los elementos utilizados en la memoria como la retentiva o el recuerdo no superan las pautas metodológicas de los historiadores. La palabra memoria histórica⁵⁷ no es más que un oxímoron. GUSTAVO BUENO diferencia, acertadamente, ambos conceptos: “La historia, en lo que tiene de ciencia, no es efecto de la memoria, ni tiene que ver con la memoria más de lo que tenga

⁵³ RICOEUR, *La mémoire, l'histoire, l'oubli*, p. 100.

⁵⁴ Como es obvio, resulta sumamente difícil hablar de imparcialidad y objetividad absolutas tanto en el conocimiento filosófico como en el jurídico.

⁵⁵ VICENTE ARREGUI y CHOZA detectan bien las dos tesis de DILTHEY sobre la conciencia histórica: “La primera es que para comprender lo que el hombre es, debemos atender a sus productos, a sus *expresiones*. El hombre se expresa en la historia”. Más interesante para este estudio resulta la segunda: como “la historia no ha concluido, las expresiones humanas no se han totalizado, y por tanto, el conocimiento que tenemos de nosotros mismos no es absoluto, sino *hermenéutico*”. La conciencia histórica “es la toma de conciencia del carácter histórico del hombre” (*Filosofía del hombre*, p. 341). Su interés por hacer continuar su crítica de la razón histórica, investigando la naturaleza y la condición de la conciencia histórica, queda reflejada en su pequeño trabajo *Rede zum 70. Geburtstag*, citado por ellos. La última palabra de la concepción histórica del mundo es la finitud de toda manifestación histórica; por consiguiente, la relatividad de todo tipo de concepción humana del nexo de las cosas. Incluido en *Gesammelte Schriften*, t. 5, p. 9.

⁵⁶ Sobre la ruptura entre memoria e historia, RICOEUR, *La mémoire, l'histoire, l'oubli*, p. 523 y 524.

⁵⁷ Incluso sería más adecuado el uso del término memoria democrática, como se hace en algunas legislaciones.

que ver la química o las matemáticas. La historia no es sencillamente un recuerdo del pasado. La historia es una interpretación o reconstrucción de las *'reliquias'* (que permanecen en el presente) y una ordenación de estas reliquias. Por tanto, la historia es obra del entendimiento, y no de la memoria⁵⁸. La intención no pasa por "hacer historia" como persigue el historiador, sino más bien por "hacer memoria"⁵⁹ como quiere el filósofo (también el filósofo del derecho). Esta, normalmente, es colectiva⁶⁰ o individual por definición, aunque al fin y al cabo la primera puede componerse de una especie de "*memorias individuales razonables*". Tal es así que "el sentido sustantivo de la memoria no es el de recordar el tiempo pasado sino el de traer al presente, el de reconocer la vigencia del pasado marginado, del pasado de los perdedores"⁶¹. No solo de los perdedores, sino también de los olvidados. Una tarea de tal envergadura adquiere especial relevancia en toda la tradición que eleva la memorización al grado de *ars memoriae*⁶² y la interpretación al de *ars interpretandi*. Tanto texto y contexto resultan más que necesarios para esa necesidad de hacer memoria que conjugue toda una serie de "*memorias individuales razonables*".

Hacer memoria implica acercarse al contexto histórico pasado, con la finalidad de interpretar sus conceptos, para detectar los errores y no repetirlos en el futuro. Heroísmo, patriotismo y uniformes fueron tres sellos de identidad durante el nacionalsocialismo. Alemania, siempre en busca de su identidad, intentó quedarse con el que mejor cumplía el papel de la posguerra: el heroísmo. Si la sociedad no tiene conciencia de que ese héroe anónimo realiza una tarea positiva para la humanidad, los esfuerzos realizados por grupos como *La Rosa Blanca (die wei e Rose)*, el *Círculo de Kreisau (Kreisauer Kreis)* o el *Círculo de Solf (Solf-Kreis)* hubieran resultado baldíos. Los hijos de la generación pos-Auschwitz siempre echarán en cara a sus pa-

⁵⁸ BUENO, *Sobre el concepto de memoria histórica común*, "El Catoblepas", nº 11, 2003, p. 2, www.nodulo.org/ec/2003/n011p02.htm.

⁵⁹ Ello no es obstáculo para que la "memoria colectiva" enriquezca "las preguntas que el historiador hace al pasado" (MATE, *Tratado de la injusticia*, p. 180).

⁶⁰ Con razón, la memoria colectiva corre el peligro de ser utilizada "como munición ideológica para justificar intereses políticos de colectivos actuales", circunstancia que ha llevado a desdibujar un análisis serio y sosegado del tema. Para el entrecomillado, MATE, *La herencia del olvido*, p. 157.

⁶¹ MATE, *Por los campos de exterminio*, p. 172.

⁶² RICOEUR, *La Mémoire, l'histoire, l'oubli*, p. 73 a 77. También p. 453, 538 y 553, entre otras.

dres que no hicieran suficiente resistencia⁶³. Como forma de amortiguar aquello, desde los años 70 del siglo pasado, se utilizan consignas como “nuestros padres no eran asesinos” (*unsere Väter waren keine Verbrecher*) por radicales de extrema derecha y que ahora cobran nuevos ropajes con manifestantes de similar ideología con pancartas que dicen: “El abuelo estaba en orden” (*Opa war in Ordnung*), a raíz de las exposiciones sobre las “fuerzas de defensa” (*Wehrmacht*) en diferentes lugares de Alemania. Es pertinente detectar, como hace INOWLOCKI, la “relación entre las generaciones, personificada por el ‘abuelo’ de la familia, se contrasta con los hechos históricos. En este sentido hay un paralelismo con las abanderadas femeninas”, unido al “hecho de que los jóvenes porten el estandarte es una expresión escénica de que está apareciendo un imaginario colectivo de viejos y jóvenes luchadores”⁶⁴. Toda esa simbología tendente a dulcificar el nazismo y representada por una generación de jóvenes que sale en defensa de sus abuelos. Esa mezcla de heroísmo y simbolismo que duramente criticó KLEMPERER: “El nazismo nunca conoció oficialmente un heroísmo honesto y auténtico. De este modo falsificó y desacreditó todo el concepto”⁶⁵. El heroísmo fue sustituido por simbolismo. Los oficiales con sus trajes. Un uniforme creado por el único partido que absolutizaba todo el poder con la ayuda de los medios de comunicación. Una particular simbología se reflejaba en las diferentes películas y documentales de los sanatorios para enfermos mentales: por un lado, los enfermos mentales con sus características ropas y las imágenes de sus trastornos; por otro, las de los profesionales sanitarios con sus batas blancas impolutas, armados de paciencia frente a seres humanos tachados de inadaptados y a veces de violentos, con vidas insignificantes.

§ 4. **CONCLUSIONES**

Por tanto, no se ha pretendido trazar una historia selectiva, pero sí interesa poner de relieve que tan rápido como nos apegamos a la historia, a la vez tan rápido la olvidamos. La experiencia histórica

⁶³ ARENDT tilda de sentimentalismo barato la actitud de determinados jóvenes alemanes que expresan sentimientos de culpabilidad, a la vez que portan sin inmutarse la carga de la culpa de sus padres (*Eichmann in Jerusalem*, p. 229).

⁶⁴ INOWLOCKI, “Zur rechtsextremen Rhetorik der Rechtsfertigung im Generationenverhältnis”, en KILLGUSS, HANS-PETER - LANGEBACH, MARTIN (eds.), *Opa war in Ordnung! Erinnerungspolitik der extremen Rechten*, p. 69.

⁶⁵ KLEMPERER, *LTI*, p. 12.

no se tiene suficientemente en cuenta. Prueba de ello son las políticas eugenésicas de diferente calado practicadas años después en diversos países, que conducen al temor de la selección artificial de seres humanos, por lo que resulta necesario un marco normativo claro. MÜLLER-DOOHM recalca en HABERMAS "la contingencia de la dotación genética del hombre" como "presupuesto tanto de la formación de la identidad propia como de la igualdad fundamental de las relaciones interhumanas. Una intervención en el genoma humano, la manipulación de la herencia genética, amenazaría la indisponibilidad de la persona, que con ello pasaría a ser tratada como una cosa"⁶⁶. Por ello, como dice REYES MATE, "no basta recuperar los instrumentos analíticos de los avisadores del fuego, sino que al ser Auschwitz lo impensado, se convierte en el punto de partida de lo que da que pensar"⁶⁷.

Con la exposición de esta problemática, se muestra un legado común mejor para las generaciones futuras: el repensar la memoria colectiva a través de la filosofía y el derecho. Es crucial decidir tener un futuro con memoria o sin memoria en conexión con los derechos humanos. Si se opta por la segunda opción, cabe detectar que el avance de dicha memoria tendrá más de aprendida que de vivida. Cuando desaparezcan todos los supervivientes del nazismo solo quedará la memoria colectiva aprendida. La memoria colectiva presenta inevitablemente un carácter selectivo, que siempre goza de un componente de memoria soñada. Los tiempos pasados hacen que lo pasado se mezcle con lo presente, porque sin recordar lo pasado habremos cometido los excesos de haber querido demasiado el presente.

BIBLIOGRAFÍA

- ADORNO, THEODOR W., *Negative Dialektik*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 1966.
- ARENDT, HANNAH, *Eichmann in Jerusalem. A report on the banality of evil*, New York, Viking Press, 1963.
- BEAUCHAMP, TOM L. - CHILDRESS, JAMES F., *Principles of biomedical ethics*, New York, Oxford University Press, 1979.
- BESSEL, RICHARD, *Germany 1945. From war to peace*, New York, Hape Perennial, 2010.
- BUENO, GUSTAVO, *Sobre el concepto de memoria histórica común*, "El Catoblepas", nº 11, 2003, p. 2, www.nodulo.org/ec/2003/n011p02.htm.

⁶⁶ MÜLLER-DOOHM, *Jürgen Habermas*, p. 358.

⁶⁷ MÜLLER-DOOHM, *Jürgen Habermas*, p. 167.

- DILTHEY, WILHELM, *Gesammelte Schriften. Die geistige Welt. Einleitung in die Philosophie des Lebens. Erste Hälfte. Abhandlungen zur Grundlegung der Geisteswissenschaften*, Stuttgart-Göttingen, B. G. Teubner Verlagsgesellschaft, Vandenhoeck & Ruprecht, 1982.
- *Gesammelte Schriften. Weltanschauungslehre. Abhandlungen zur Philosophie der Philosophie*, Stuttgart, Vandenhoeck & Ruprecht, 1931.
- FINNIS, JOHN, *Persona y derecho*, vol. 59, 2008, p. 135 y 136.
- GADAMER, HANS G., *Hermeneutik I: Wahrheit und Methode*, Tübingen, Mohr, 1986.
- HOHENDORF, GERRIT - FANGERAU, HEINER - WAHRIG, BETTINA y otros, *Kein Hinweis auf die Rolle im Nationalsozialismus*, "Deutsches Ärzteblatt", año 107, fasc. 31 y 32, 2010, p. 1520.
- HABERMAS, JÜRGEN, *Die Zukunft der menschlichen Natur. Auf dem Weg zu einer liberalen Eugenik?*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 2002.
- *Eine Art Schadensabwicklung. Kleine Politische Schriften VI*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 1987.
- HALBWACHS, MAURICE, *Les cadres sociaux de la mémoire*, Paris, Albin Michel, 1994.
- HASSENFELD, IRWIN N., *Doctor-patient relations in nazi Germany and the fate of psychiatric patients*, "Psychiatric Quarterly", vol. 73, nº 3, p. 184.
- HOPPE, JÖRG-DIETRICH - VILMAR, CARSTEN, *Hans Joachim Sewering †: Gestalter im Dienst der Ärzteschaft*, "Deutsches Ärzteblatt", año 107, fasc. 28-29, 2010, p. 1409.
- KAUFMANN, ARTHUR, *Zur ethischen und strafrechtlichen Beurteilung der sogenannten Früheuthanasie*, "Juristenzeitung", nº 37, 1982, p. 481.
- KILLGUSS, HANS-PETER - LANGEBACH, MARTIN (eds.), *Opa war in Ordnung! Erinnerungspolitik der extremen Rechten*, Köln, NS-Dokumentationszentrum, 2016.
- KLEMPERER, VICTOR, *LTI. Notizbuch eines Philologen*, Aufbau, Berlin, 1949.
- LLEDÓ, EMILIO, *La filosofía hoy. Hoy es siempre todavía*, Barcelona, RBA, 2015.
- LOLAS, FERNANDO, *La medicina antropológica y el juicio de Nüremberg. El aporte de Viktor von Weizsäcker*, Chile, Centro Interdisciplinario de Estudios en Bioética - Universidad de Chile.
- LOMBARDO, PAUL A., *Three generations no imbeciles. Eugenics. The Supreme Court, and Buck v. Bell*, Baltimore, The John Hopkins University Press, 2008.
- LOMBARDO, PAUL A. - DORR, GREGORY M., *Eugenics, medical education, and the public health service: another perspective on the Tuskegee Syphilis Experiment*, "Bulletin of the History of Medicine", vol. 80, nº 2, 2006, p. 292.
- LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, JACOBO - ZUGALDÍA ESPINAR, JOSÉ M. (eds.), *Dogmática y ley penal. Libro homenaje a Enrique Bacigalupo*, Madrid, Barcelona, Marcial Pons e Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, 2004.
- MATE, REYES, *Hay que pensarlo todo a la luz de la barbarie*, "Revista de Estudios Sociales", nº 50, p. 179.
- *La herencia del olvido. Ensayos en torno a la razón compasiva*, Madrid, Errata Naturae, 2008.
- *Por los campos de exterminio*, Barcelona, Anthropos, 2003.
- *Tratado de la injusticia*, Barcelona, Anthropos, 2011.
- MITSCHERLICH, ALEXANDER - MIELKE, FRED (eds.), *Medizin ohne Menschlichkeit. Dokumente des Nürnberger Ärzteprozesses*, Frankfurt am Main, Hamburg, Fischer Bücherei, 1960.

- MOLDENHAUER, EVA - MICHEL, KARL MARKUS (eds.), *Georg Wilhelm Friedrich Hegel, Werke in 20 Bänden mit Registerband*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 1979.
- MÜLLER-DOOHM, STEFAN, *Jürgen Habermas: Una biografía*, trad. A. CIRIA, Madrid, Trotta, 2020.
- MUÑOZ CONDE, FRANCISCO, *Edmund Mezger y el derecho penal de su tiempo. Los orígenes ideológicos de la polémica entre causalismo y finalismo*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2000.
- OWEN, JAMES, *Nuremberg. Evil on trial*, London, Headline Review, 2006.
- PÉREZ TREVIÑO, JOSÉ L., *Los juicios de Núremberg*, Barcelona, Universidad Oberta de Cataluña, 2007.
- RICOEUR, PAUL, *La mémoire, l'histoire, l'oubli*, Paris, Seuil, 2000.
- SANTOS, JOSÉ A., *Los olvidados del nacionalsocialismo. Repensar la memoria*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014.
- SIMON, DIETER (ed.), *Rechtswissenschaft in der Bonner Republik. Studien zur Wissenschaftsgeschichte der Jurisprudenz*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 1994.
- STARCK, CHRISTIAN (ed.), *Das Bonner Grundgesetz. Kommentar*, München, Franz Vahlen, 1999.
- TIEDEMANN, ROLF, *Gesammelte Schriften*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 1977.
- VICENTE ARREGUI, JORGE - CHOZA, JACINTO, *Filosofía del hombre. Una antropología de la intimidad*, Madrid, Rialp, 2002.
- WEINDLING, PAUL J., *Nazi medicine and the Nuremberg trials*, New York, Palgrave Macmillan, 2004.
- WIESEL, ELIE, *Without conscience*, "The New England Journal of Medicine", vol. 352, p. 1513.
- ZOLO, DANILO, *La justicia de los vencedores. De Nuremberg a Bagdad*, trad. E. BOSSI, Madrid, Trotta, 2007.